

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-0323

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho resuelve:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 92 del CGP.

2.- Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO
No. 004

Fijado el 20 DE ENERO DE 2022 a la
hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf245c9f58926c74c334a11a279c357d01a5055bcc464132a0d40d53946667b5**

Documento generado en 19/01/2022 03:05:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>